

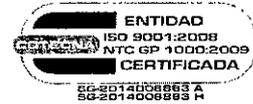


NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



0002645

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2016

**23 JUN 2016**

"Por la cual se suspende de manera preventiva la habilitación al Centro de Diagnóstico Automotor CDA DEL CAFÉ SA".

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte mediante Resolución 3456 del 19 de septiembre de 2011, habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor CDA DEL CAFÉ SA NIT 900378998-2, como Centro de Diagnóstico Automotor.

Que el Decreto 1479 del 5 de agosto de 2014, "Por el cual se reglamenta el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013 y se dictan otras disposiciones", preceptuó en su artículo 8.

*"Artículo 8. Suspensión preventiva. En ejercicio de la competencia que le asigna el artículo 19 de la ley 1702 de 2013, la Superintendencia de Puertos y Transportes podrá ordenar la suspensión preventiva de la habilitación de un organismo de apoyo al tránsito, hasta por el termino de seis (6) meses, prorrogables por otro periodo o igual, cuando se establezca que el servicio o la continuidad del mismo pueden verse alterados; cuando se ponga en riesgo a los usuarios, o cuando se pueda afectar o poner en riesgo el material probatorio para las actuaciones del curso.*

*En todo caso, será el Ministerio de Transporte la entidad competente para expedir el acto administrativo por medio del cual se dé cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia"*

Que por medio de Resolución No. 15295 del 19 de mayo de 2016 la Superintendencia de Puertos y Transporte ordeno la suspensión preventiva del Centro de Diagnóstico Automotor CDA DEL CAFÉ SA NIT 900378998-2, por el término de Seis (6) meses.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.** Suspender de manera preventiva por el término de Seis (6) Meses la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor CDA DEL CAFÉ SA NIT 900378998-2, habilitada por la Resolución No. 3456 del 19 de septiembre de 2011., Conforme a las

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0002645 DE

23 JUN 2016 H. C. J. No. 2

"Por la cual se suspende de manera preventiva la habilitación al Centro de Diagnóstico Automotor CDA DEL CAFÉ SA".

consideraciones de la parte motiva.

**ARTÍCULO 2-** Una vez cumplida la sanción esta subdirección de tránsito mediante resolución procederá al levantamiento de la suspensión preventiva, a su respectiva reconexión en la plataforma HQ-RUNT y a informar de la situación a la Superintendencia de Puertos y Transportes.

**ARTÍCULO 3-** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Concesión RUNT, a la Superintendencia de Puertos y Transportes, a la Alcaldía de Pereira., a la Dirección Territorial y al Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor **CDA DEL CAFÉ SA NIT 900378998-2**, con domicilio en el Kilómetro 6 Vía Pereira Armenia de la ciudad de Pereira-Risaralda o en quien este delegue, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 4-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 5-** La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

23 JUN 2016

  
ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Ángela Pucho *APUCHO*  
Reviso: Luis Trinidad García *LTG*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*